GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROYECTO N° 297
19 | 01 | 2024

Resolución Directoral N° 000234 -2024-UGEL-H.

Huancabamba, 24 ENE 2024

Visto el Informe N° 02-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA-AGP-E.EF, con fecha 12 de ENERO del 2024, presentado por el Especialista de Educación Física del Nivel Secundaria, y demás documentos que se acompañan en un total de once (11) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, según lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el literal a) del artículo 09 de la Ley N° 28044, señala que la Educación Peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal f) del artículo 21 de la Ley N° 28044, modificado por el artículo 6 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, el Estado tiene, entre otras funciones, la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la Educación Física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, el artículo 01 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, el artículo 48 de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la Educación Física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 073-2023-MINEDU, se Aprueban las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023, para su desarrollo en Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, la cual establece que las Instituciones Educativas Públicas y Privadas deben realizar y participar en el Deporte con un Enfoque Inclusivo. Los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA), se constituyen en un medio importante para los propósitos de la educación física y el deporte escolar, donde los y las estudiantes sin distinción desarrollan y fortalecen su corporeidad, les ayuda a tomar conciencia de su cuerpo y comprenden que el pensar, sentir, creer y hacer, funcionan como un todo ante los estímulos del entorno, permitiendo al ser humano establecer vínculos emocionales con el cuerpo, sus movimientos, pensamientos, emociones y sentimientos. Los JEDPA contribuyen al desarrollo de la motricidad, más allá de la realización de movimientos y gestos sin intención; durante cuyo proceso se desarrolla la espontaneidad, la creatividad, las habilidades motrices, la condición física y mental, el disfrute, las habilidades sociales, el respeto a la diversidad, la práctica de valores y el juego limpio.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial en su **Artículo 76.- Premios y estímulos. 76.1.** El profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando:

a) Representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional.

Asimismo en su numeral **76.2. El otorgamiento de los premios y estímulos** enumerados en el artículo 42 de la Ley se sujetan a las reglas siguientes:

b) Las resoluciones de agradecimiento y felicitación a los profesores se otorgan a los que realicen las acciones descritas en el numeral anterior.

Que, Con **INFORME N° 02-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA-AGP-E.EF**, mediante el cual el profesor Francisco GUTIERREZ GARCÍA, Especialista de Educación Física, Solicita Disponer proyectar la Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación a docentes entrenadores, delegados y directivos de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023; se deriva el Informe N° 010-2024-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPYSNU-J, mediante el cual, el Área de Educación Básica Técnico Productivo y Superior no Universitaria de la UGEL Huancabamba, Solicita a Dirección de UGEL Huancabamba la Aprobación de la Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación a docente entrenadores, delegados y directivos de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023;

Que, mediante Memorándum N° 023-2024-GRP-DREP-UGEL-H-D, la Dirección de UGEL Huancabamba, está disponiendo se Apruebe mediante la Resolución Directoral correspondiente de Reconocimiento y Felicitación a docentes entrenadores, delegados y directivos en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023 y se Proyecte la Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación a docente entrenadores, delegados y directivos en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044, sus modificatorias, D.S N° 021-2007-ED, D.S N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; la R.M N° 474-2022-MINEDU, la RDR N° 016570-2023, la RVM N° 073-2023-MINEDU y la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a las personas que apoyaron responsablemente en la Organización y Desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023, en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, que a continuación se detallan:

COMISIÓN TÉCNICA DE UGEL

Dra. Lourdes Consuelo, LA MADRID BENITES – Directora de UGEL Huancabamba
Prof. César Augusto, GUTIERREZ CHERRES – Jefe AGP de UGEL Huancabamba
Prof. Francisco, GUTIERREZ GARCÍA – Especialista de Educación Física
Prof. Hugo, ALBURQUEQUE FLORES – Coordinador de Deporte UGEL Huancabamba
Lic. Gabriel David, SAAVEDRA COBA – Recursos Humanos de UGEL Huancabamba
Téc. Tomás Waldir, BOBADILLA PELTROCHE – Recursos Humanos de UGEL Huancabamba
Secr. Carmen María, PEÑA GUERRERO – Área Gestión Pedagógica

PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Prof. Tania Cecilia, ALBERCA CASTILLO
Prof. Nalda Liliana, UBILLÚS RÍOS
Prof. José Gabriel, GARCÍA AGURTO
Prof. Carmen Rosa, ORDOÑEZ GUERRERO
Prof. José, BURE QUIROGA
Prof. Vidaure, ZURITA CHINCHAY
Prof. Marina, TOCTO NAIRA
Prof. Yudith Elizabeth, RIVERA HUAMÁN

PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ATLETISMO

- Prof. Luis Fernando, VELASCO SAUCEDO
- Prof. Lelis Miguel, ALVAREZ VASQUEZ
- Prof. Faustino Romain, PEÑA CRUZ
- Prof. Cristhian, CONDEZO YANAC
- Prof. Marita, ZAPATA ESPINOZA
- Prof. Telly César, FACUNDO SALAS
- Prof. Carlos David, RIVERA ADRIANO
- Prof. Jorge, CHÁVEZ CIEZA
- Prof. Candelario, SAHUANGA CHASQUERO
- Prof. Wilser, MANCHAY SEMBRERA

FÚTBOL

- Prof. Betzy Dalila, CHINGUEL ENRIQUEZ
- Prof. Jaro Eduardo, OCAÑA CORDOVA
- Prof. Carmen Magdalena, MIJAHUANGA MINGA
- Prof. Darguin Richard, ESTRADA TORRES
- Prof. Liliana Katherine, CHINCHAY MELENDREZ
- Prof. Jesús Martín, ADRIANZEN CURAY
- Prof. Moisés, SANTOS CRUZ

- Prof. Isaac, HUAMAN CORREA
- Técn. Carlos Alberto, OJEDA CRUZ
- Sr. Pedro, RIVAS CALVAY

AJEDREZ

- Prof. Juan Carlos, GUERRERO ALBERCA
- Prof. Pedro Rubens, VILLEGAS MEDINA
- Prof. Manuel Dilmer, CAUCHA NEIRA

BASQUETBOL

- Prof. Lelis Miguel, ALVAREZ VASQUEZ
- Prof. Juan Carlos, VALLEJO ESQUIVEL
- Prof. Eliseo Román, RAMIREZ CHINCHAY

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

- Dr. Hernán, LIZANA CAMPOS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución se considere como Mérito por su destacada labor y se adjunte al legajo personal de cada una de las personas mencionadas en la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Área de Trámite Documentario, cumpla con notificar la presente Resolución al personal inmerso, tal como lo dispone el D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ADMINISTRACIÓN HUANCABAMBA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UPDI HUANCABAMBA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DIRECCIÓN HUANCABAMBA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
UGEL HUANCABAMBA
Lic. Wilmer Elí Ramírez López Mg.
Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local

VISACION AEBT/PSNU

WARL/D.UGEL.H
CAGCH/JAEBAYSNU
FGG/E.EF